INFORME DE COMISARIO

Señores accionistas
TRANSPORTE DE CARGA PESADA DIAZ TRANSCARGAPESADA S.A.

1. He revisado el Estado de Situación Financiera de la empresa TRANSPORTE DE CARGA PESADA DIAZ TRANSCARGAPESADA S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Empresa. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros en base a mi revisión.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la empresa TRANSPORTE DE CARGA PESADA DIAZ TRANSCARGAPESADA S.A, y/o sus administradores, en relación a:

   - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
   - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
   - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
   - Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y con apego a las disposiciones y reglamentos vigentes emitidos por la Superintendencia de Compañías y surgen de los registros contables de la Compañía.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

4. No hubo limitaciones en la elaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de los administradores, que me hicieren pensar que deban ser informaos a ustedes.

Atentamente,

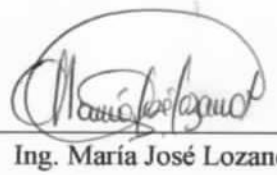

Ing. María José Lozano Torres
C.C.: 120502869-7
COMISARIO

Marzo / 15 / 2020